Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2025 18:36:00 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0114-2025-DP/OGAF

Lima, 03 de noviembre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0824-2025-DP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas que eleva el Informe Técnico N° 0001-2025-DP/OGAF-OTES de su Oficina de Tesorería, el Memorando N° 0491-2025-DP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que remite el Informe Técnico N° 007-2025-DP/OGPP-OMOD de su Oficina de Modernización, y el Informe N° 0669-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, se aprobó la Directiva N° 001-2025 DP/OGAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2025 (en adelante, Directiva N° 001-2025 DP/OGAF), con el objetivo de establecer las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el Ejercicio Presupuestal 2025;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0159-2025/DP-SG se aprobó la Directiva N° 004-2025-DP/SG "Directiva que regula la elaboración y aprobación de documentos normativos en la Defensoría del Pueblo" (en adelante, Directiva N° 004-2025-DP/SG), cuyo sub numeral 7.5.1) establece los casos en que los documentos normativos serán modificados; y, el sub numeral 7.5.2) señala que la elaboración, revisión y aprobación del documento normativo modificado se realizará conforme a lo establecido en los numerales 7.1). 7.2) y 7.3), respectivamente;

Que, por su parte, el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Oficina de Tesorería es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Oficina General de Administración y Finanzas. Tiene como función principal ejecutar y coordinar los procesos del Sistema Nacional de Tesorería en la Defensoría del Pueblo, de conformidad con la legislación vigente; a su vez, los literales b), e) y j) del artículo 53° del mismo Reglamento asignan las funciones de proponer normas y procedimientos de Tesorería para su cumplimiento uniforme por las diferentes dependencias de la entidad; coordinar la apertura de la Caja Chica para las diferentes dependencias de la entidad; y, administrar la Caja Chica asignada a la Sede Central de la entidad, respectivamente;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico N° 0001-2025-DP/OGAF-OTES, de fecha 30 de octubre de 2025, la Oficina de Tesorería, como unidad proponente, sustentó la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2025 DP/OGAF señalando que: *"La modificación de la Directiva para la Administración de*

V°B°
Firmado digitalmente por MEZA MADRID Zulema Rebeca FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:34:47 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:32:59 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:20:21 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2025 18:36:00 -05:00

la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo propuesta responde a la necesidad para optimizar el proceso y agilizar la gestión de la apertura de las Cajas Chicas, específicamente cuando la Defensoría del Pueblo se encuentre ejecutando todo tipo de obras a nivel nacional será considerada como dependencia a la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina General de Administración y Finanzas, debiéndole reportar a la Sede Central; así como precisiones sobre el responsable solidario, igualmente actualizar las específicas del gasto, aspectos que contribuirán en el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente en atención a los cambios administrativos y procedimientos internos, por lo que resulta necesario modificar los numerales 5.8, 5.16 y 5.17 del capítulo V, el numeral 6.4 del capítulo VI e incorporar clasificadores en el Anexo N° 1 - CCH: literales A) y B) - Específicas del Gasto para el año 2025"; por lo que, la Oficina General de Administración y Finanzas lo eleva a la Secretaría General para conocimiento con el Memorando N° 0824-2025-DP/OGAF del 30 de octubre de 2025;

Que, con el Informe Técnico N° 007-2025-DP/OGPP-OMOD, de fecha 31 de octubre de 2025, la Oficina de Modernización, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del sub numeral 7.2.1) de la Directiva N° 004-2025-DP/SG, concluyó lo siguiente: *"3.1 La modificación de la "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" propuesta por la Oficina de Tesorería, responde a la necesidad de optimizar el proceso y agilizar la gestión de la apertura de las Cajas Chicas, resultado necesario modificar los numerales 5.8, 5.16 y 5.17 del capítulo V, el numeral 6.4 del capítulo VI e incorporar clasificadores en el Anexo N° 1 - CCH: literales A) y B) - Específicas del Gasto para el año 2025. 3.2 La Oficina de Modernización, en el marco de sus competencias, verifica que la Oficina de Tesorería presenta el proyecto de modificación del documento normativo en virtud a sus funciones establecidas en el ROF vigente, conforme a lo detallado en el párrafo 2.4. 3.3 La propuesta de modificación de la "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" se elaboró según lo contemplado en la Directiva N° 004-2025-DP/SG "Directiva que regula la elaboración y aprobación de documentos normativos en la Defensoría del Pueblo" aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0159-2025-DP/SG; por lo que éste despacho considera oportuno emitir opinión favorable"*; por lo que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable con el Memorando N° 0491-2025-DP/OGPP del 31 de octubre de 2025;

Que, mediante el Informe N° 0669-2025-DP/OGAJ, de fecha 31 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del sub numeral 7.2.2) de la Directiva N° 004-2025-DP/SG, concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se modifique la Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025, sustentada por la Oficina de Tesorería, que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumpliéndose con el procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2025-DP/SG "Directiva que regula la elaboración y aprobación de documentos normativos en la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0159-2025/DP-SG"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Administración y Finanzas tiene como función principal dirigir y gestionar los Sistemas Administrativos de Tesorería, entre otros; asimismo, es responsable del proceso de administración de recursos económicos, financiero y materiales, así como de la ejecución presupuestal de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, los literales d) y r) del artículo 48° del mismo Reglamento le confieren a la Oficina General de Administración y Finanzas las funciones de programar, dirigir, coordinar y controlar las acciones correspondientes a los sistemas

V.B.
Firmado digitalmente por MEZA MADRID Zulema Rebeca FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:34:47 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:32:59 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:20:21 -05:00

administrativos de tesorería, entre otros; así como la gestión de los bienes institucionales, ejecución presupuestal e infraestructura y seguridad integral; y, otras que le sean asignadas por la normatividad vigente, respectivamente;

Que, el sub numeral 6.2.1) de la Directiva N° 004-2025-DP/SG dispone que el documento normativo propuesto será aprobado mediante Resolución Directoral de los Órganos de Administración Interna, como órgano aprobador, cuando regulan temas vinculados a los sistemas administrativos, y que por norma sustantiva requiere que sean aprobados por el órgano de administración interna responsable del sistema administrativo respectivo;

Con los visados de la Oficina de Tesorería, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 47° y los literales d), m) y r) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y estando al encargo efectuado por Memorando N° 0800-2025-DP/OGAF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR los numerales 5.8, 5.16 y 5.17 del capítulo V y el numeral 6.4 del capítulo VI de la Directiva N° 001-2025 DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2025, aprobada por Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, que como anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - INCORPORAR clasificadores en el Anexo N° 1 - CCH: literales A) y B) - Específicas del Gasto para el año 2025, de la Directiva N° 001-2025 DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2025, aprobada por Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, que como anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por MEZA MADRID Zulema Rebeca FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:34:47 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:32:59 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:20:21 -05:00

Defensoría del Pueblo Fecha: 03-11-2025 18:36:00 -05:00

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0114-2025-DP/OGAF

Directiva N° 001-2025 DP/OGAF
"Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2025

V. DEFINICIONES

(…)

5.8. Dependencias: Todos los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos, conforme con la estructura orgánica señalada en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad.

Cuando la Defensoría del Pueblo se encuentre ejecutando todo tipo de obras a nivel nacional será considerada como dependencia a la Oficina de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Firmado digitalmente por
MEZA MADRID Zulema Rebeca
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:34:47 -05:00

Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:32:59 -05:00

Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:20:21 -05:00

Defensoría del Pueblo Fecha: 03-11-2025 18:36:00 -05:00

V. DEFINICIONES (…) **5.16. Responsable de la Administración del Fondo:** Es la persona designada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.	
V. DEFINICIONES (…) **5.17. Responsable Solidario:** Es el jefe de la Dependencia, quien responde en forma solidaria por la administración del Fondo. Deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto	

Firmado digitalmente por MEZA MADRID Zulema Rebeca FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:34:47 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:32:59 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:20:21 -05:00

Defensoría del Pueblo Fecha: 03-11-2025 18:36:00 -05:00

Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias. Cuando el coordinador del Módulo Defensorial asuma las funciones de administrador del Fondo, el jefe de la Oficina Defensorial que tiene adscrito en su ámbito jurisdiccional el Módulo Defensorial respectivo, será el Responsable Solidario en la administración del Fondo.
VI. DISPOSICIONES GENERALES **(…)** **6.4.** En caso que el Responsable Solidario no pueda ejercer su función como tal, se delegará dicha función mediante documento escrito, en forma previa a la delegación y con copia al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF. La persona delegada deberá tener vínculo laboral con la Entidad sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a su Reglamento y modificatorias. Culminado el vínculo laboral del Responsable Solidario (sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada - Decreto Legislativo Nº 728 - o sea por el Régimen Laboral Especial del Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057) y en

Firmado digitalmente por MEZA MADRID Zulema Rebeca FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:34:47 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:32:59 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:20:21 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2025 18:36:00 -05:00

tanto no se designe o encargue al nuevo jefe de la Dependencia, el jefe de la Oficina Defensorial, asumirá dicha función y, cuando corresponda, asumirá el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF.
ANEXO N° 1 - CCH **A) ESPECIFICAS DEL GASTO PARA EL AÑO 2025** 2. 6. 2 2. 1 4 Costo de Construcción por Administración Directa – bienes (corresponde a gastos vinculados de manera directa con la obra) 2. 6. 2 2. 1 6 Costo de Construcción por Administración Directa – otros bienes (corresponde a gastos vinculados de manera indirecta con la obra) **B) ESPECIFICAS DEL GASTO PARA EL AÑO 2025** 2. 6. 2 2. 1 5 Costo de Construcción por Administración Directa – servicios (corresponde a gastos vinculados de manera directa con la obra) 2. 6. 2 2. 1 6 Costo de Construcción por Administración Directa – otros servicios (corresponde a gastos vinculados de manera indirecta con la obra)

Firmado digitalmente por MEZA MADRID Zulema Rebeca FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:34:47 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:32:59 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:20:21 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2025 18:36:00 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0152 7089 7191 6864

Firmado digitalmente por MEZA MADRID Zulema Rebeca FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:34:47 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:32:59 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2025 18:20:21 -05:00